

150916
14

RESOLUCION No.88-2-1-1-00522

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañias, según Resoluciones Nos. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; y ADM-87124 del 23 de junio de 1987;

CONSIDERANDO:

QUE el 11 de enero de 1988 se ha otorgado ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, abogado Germán Castillo Suárez, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía CONSTRUCTORA JUAREZ SOCIEDAD ANONIMA;

QUE los señores Oscar Viteri Swett e ingeniero Jorge Hurtado Illingworth, con el patrocinio del abogado Luis A. Zea Amat en sus calidades de Presidente y Gerente respectivamente de la Compañía, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis, ha emitido el informe No.87.3969.IA del 21 de diciembre de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No.SC-OJ-CA-SS-0412 del 22 de febrero de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. APROBAR: a) el aumento de capital de la Compañía CONSTRUCTORA JUAREZ SOCIEDAD ANONIMA por la cantidad de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL SUCRES dividido en mil cuatrocientas nuevas acciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

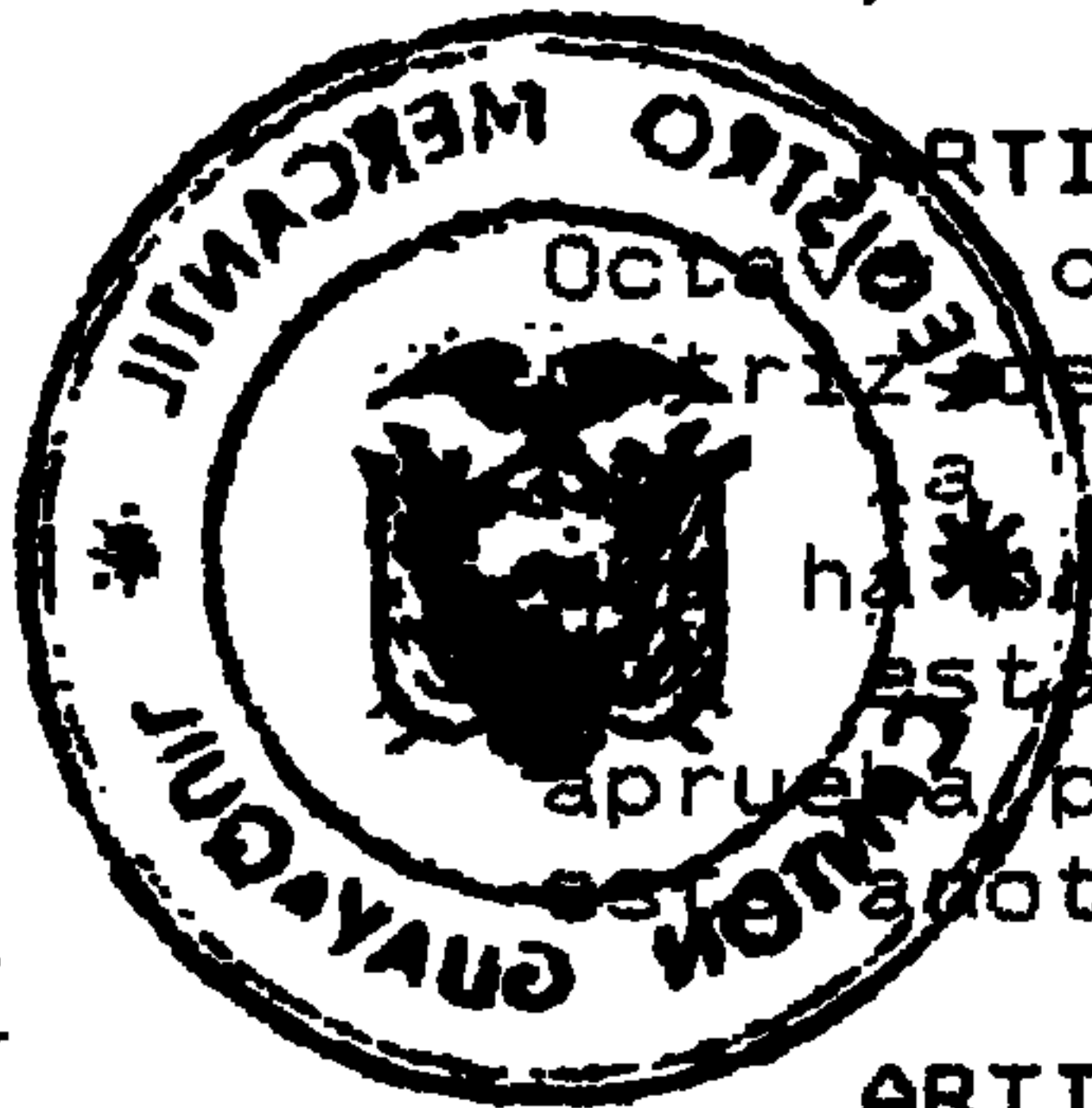
ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que el Notario Décimo Octavo de este Cantón, al margen de la matriz de la

Euf

Resolución No. 24-188-85 - unco i stnecio sotneciovon
Compañia: CONSTRUCTORA JUAREZ SOCIEDAD ANONIMA

escritura pública que se aprueba tome nota del contenido
de la presente Resolución y siente razón de esa anota-

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador
- de la escritura pública, junto con la presente Resolución;
- archive una copia de dichas escrituras y devuelva las
y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en
la Ley de Registro.



ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo
Octavo del Cantón Guayaquil, en el margen de la
- escritura de la escritura pública del 20 de junio de 1985,
- a la cual se constituyó la compañía en referencia,
- ha procedido a aumentar su capital y a reformar
estatutos, mediante la escritura pública que se
aprueba por la presente Resolución y siente razón de
- anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la
referida escritura pública se publique por una sola vez,
en uno de los diarios de mayor circulación en el
domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la
publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintenden-
cia de Compañías en Guayaquil, a 24 FEB 1988.

Econ. Eufemia Uvidia Saltos
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

AGM. lrd.
DL. 71A.
Exp. No. 42.669-85

Que-

da inscrita esta Resolución de fojas 4.691 a 4.692, Número 457 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 4.167 del Repertorio.- Guayaquil, Marzo dos de mil novecientos ochenta i ocho.- ~~SE~~ Registrador Mercantil.-

[Signature]
AS. HECTOR MIGUEL ALENAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 12.312 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos ochenta i cinco, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Marzo dos de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AS. HECTOR MIGUEL ALENAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

